Proceso: **EJECUTIVO**
Radicado: **680014003004-2020-00356-00**
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

En vista de la respuesta allegada por el Dr. DANIEL ENRIQUE RUEDA PINILLA, quien se identifica como apoderado del demandado Sr. JUAN CARLOS RUEDA GALVIS, sin embargo, no es posible reconocer personería al mismo en tal calidad, siempre que no fue allegado poder alguno donde la parte pasiva le otorgue poder, por lo que no se encuentra facultado para presentar solicitudes al interior del presente proceso.

Así mismo, se observa solicitud de terminación coadyuvada por el Sr. JUAN CARLOS RUEDA GALVIS del proceso en virtud del ACTA DE ACUERDO EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, adelantada en la Notaria Sexta del Círculo de Bucaramanga de fecha 04 de diciembre de 2020.

Ateniendo lo anterior, es preciso previo a dar tramite a la solicitud de terminación elevada por la parte demandada, REQUERIR a la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga, con miras a que indique y allegue copia del tramite de negociación de deudas adelantada por el Sr. JUAN CARLOS RUEDA GALVIS en dicha notaria, así como el trámite actual del mismo, su fecha de inicio, de existir acuerdo se deberá indicar el termino de duración de este y que disposición tiene frente al tramite de la referencia.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO RECONOCER personería al Dr. DANIEL ENRIQUE RUEDA PINILLA, como apoderado del demandado Sr. JUAN CARLOS RUEDA GALVIS, con base en lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la Notaria Sexta del Círculo de Bucaramanga, por el termino de diez (10) días para que informe con miras a que indique y allegue copia del trámite de negociación de deudas adelantada por el Sr. JUAN CARLOS RUEDA GALVIS identificado con C.C. 79.152.005 en dicha notaria, así como el trámite actual del mismo, su fecha de inicio, de existir acuerdo se deberá indicar el termino de duración de este y que disposición tiene frente al trámite de la referencia. Líbrese y tramítese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 010 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 25 de enero de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a507d9bc68dd7f677e9b8ef858ad4ad2ef6d6c1e70e16cc727bf1496ca2fc814**
Documento generado en 24/01/2022 10:03:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica